

OTROSÍ No. 34 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOPORTE VITAL SA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.460.899 de Bogotá., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el decreto No. 526 del 28 de octubre 2025 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento", quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", y por otra parte **MARIA LUCY ORTIZ SERNA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 24621379 de Chinchina, en su calidad de **GERENTE** de **SOPORTE VITAL SA** con NIT 830013731-3, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de **PRÓRROGA Y ADICIÓN** al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.", la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023**, el día 04/10/2023 con fecha de inicio según el acta de inicio desde el 06/10/2023 hasta el 05/12/2023, con un valor inicial de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$349.166.704). Cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023** según la siguiente justificación: *Prorrogar hasta el 31 de Julio de 2026 y Adicionar el valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$ 163.000.000) al contrato No. 02-BS-0123-2023, su fecha de finalización es el 30 de Junio de 2026. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E no cuenta con la suficiencia de Equipos Biomédicos necesarios para brindar la adecuada Prestación de los Servicios de Salud, por lo anterior se requiere garantizar la disponibilidad de equipos adecuados, en el caso de este contrato, el arriendo de 35 Incubadora Neonatal cerradas, 32 Incubadora Neonatal Cerrada Servocontrolada y (2) Dos Autoclave de Vapor ubicadas en el Hospital Materno Infantil y Hospital la Victoria, razón por la cual una vez aprobado por la Junta Directiva se requiere adicionar el contrato. La suscripción de este contrato de arrendamiento inició a partir del 6 de octubre de 2023 por Trescientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil setecientos cuatro pesos Mcte. \$349.166.704 por dos (2) meses. Este contrato tiene 32 OTROSÍ para un valor total de \$ 5.206.611.279 y prorrogado hasta el 30 de Junio de 2026, a la fecha, su ejecución esta en el 95%. Por lo anterior y de acuerdo al lineamiento de la Dirección de Contratación y la Dirección Financiera se continua realizando adiciones. No obstante, este contrato 02-BS-0123-2023 suscrito con SOPORTE VITAL S.A. supera el tope de contratación, establecido en el Manual de Contratación, razón a esto se pone en conocimiento a la Gerencia y Junta Directiva de la entidad, es mi deber como Supervisora de informar al Ordenador del Gasto las diferentes situaciones que se presenten en los contratos, además la Subred Centro Oriente E.S.E tiene hallazgos administrativos de la Contraloría de Bogotá por debilidades en la etapa de planeación y ejecución de contratos. Así mismo, es importante agregar, que desde la Dirección Administrativa - área de Gestión de la Tecnología Biomédica se redactó los respectivos Estudios de Bienes y Servicios -Arrendamiento de equipos biomédicos, los cuales enviaron a la Dirección de Contratación el pasado 17 de febrero de 2026 y para esta solicitud la Dirección de Contratación informa que continua en proceso la nueva contratación. Actualmente el nuevo proceso se encuentra en gestión en la Dirección de Contratación, y de acuerdo al Concepto de Profesional Especializado Biomédico los equipos en arriendo son necesarios para la adecuada prestación de los servicios, y mediante correo electrónico de fecha 03 junio de 2026 se recibe lineamiento de profesional de la Dirección de Contratación quien indica que en la espera que los nuevos*

OTROSÍ No. 34 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOPORTE VITAL SA

contratos se puedan suscribir el 01 de Julio de 2026, se requiere prorrogar y adicionar los actuales contratos a 30 de junio de 2026. Por lo anterior, el día 24 de Junio de 2026, La Directora de Contratación informa que los equipos Biomédicos que están en calidad de arriendo en este contrato salieron desiertos. Es por esto que se solicita Prorroga hasta el 31 de Julio de 2026 y Adición por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$ 163.000.000) al contrato No. 02-BS-0123-2023. No obstante, se realiza análisis con la Dirección Administrativa y la Ingeniera profesional especializado Biomédico y se concluye que una vez se suscriba los nuevos contratos se debe realizar un empalme entre los equipos que están en calidad de arriendo a través de este contrato con los equipos nuevos que lleguen del nuevo contrato porque estos equipos son críticos e indispensables para la Adecuada Prestación de los Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es decir se retira el equipo de este contrato y al tiempo debe ingresar el equipo nuevo, con la salvedad que el arriendo de los equipos se pagará un valor proporcional hasta el día que presten el servicio. Así mismo el Lineamiento de la Dirección Financiera es: Que en atención a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad, se hace necesaria la adición de los contratos que superaron el tope presupuestal establecido en el Manual de Contratación, situación que se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista financiero y presupuestal. De conformidad con la Resolución No. 24 de 2025, mediante la cual el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la entidad cuenta con apropiación presupuestal suficiente y debidamente aprobada para atender los compromisos derivados de la ejecución contractual. Así mismo, la citada resolución establece el marco presupuestal autorizado, incluyendo los rubros de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial e inversión, los cuales permiten respaldar financieramente las adiciones contractuales requeridas, sin que ello implique la superación del presupuesto total aprobado ni la afectación de la sostenibilidad financiera de la entidad. La adición de los contratos se fundamenta, además, en el incremento real de la demanda de los servicios, la necesidad de garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de los recursos aprobados por el CONFIS para la vigencia fiscal correspondiente. Dichas adiciones se encuentran alineadas con el Plan Financiero consolidado aprobado para la vigencia 2026 y no generan desequilibrios presupuestales, toda vez que cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal. En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestal, la adición de los contratos que superaron el tope previsto en el Manual de Contratación resulta viable, necesaria y ajustada a la normatividad vigente, en tanto se soporta en un presupuesto aprobado por la autoridad competente y garantiza el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. f) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. g) Que la presente prórroga y adición fue autorizada por la Junta Directiva cuya reunión se realizó el día 26 de junio 2026, mediante el acuerdo No. 30 del 26 de junio 2026. h) Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023** desde el **01 DE JULIO DE 2026** hasta el **31 DE JULIO 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023** la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES PESOS (\$163.000.000)**, para un valor total del contrato de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$5.450.412.203)**. **CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1064 del 26 junio 2026 – RUBRO – ARRENDAMIENTOS – CÓDIGO 4212020200701**. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – [www. Colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.Colombiacompraeficiente.gov.co).

OTROSÍ No. 34 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOPORTE VITAL SA

CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo de la Ley de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE 

Revisó: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE 

Aprobó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación (E) – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE 

OTROSÍ No. 34 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOPORTE VITAL SA

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AP-CR-FT-002 VERSIÓN: 03 FECHA: 2018-07-10
Fecha de Solicitud:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI	
Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:		
Rubro:	ARRENDAMIENTOS	
Código de Rubro:	4212020200701	
Contrato No:	02 BS 0123 2023	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
Nombre Contratista:	SOPORTE VITAL SA	
NIT:	830013731-3	
Disponibilidad No:	1064 del 26 junio de 2026	
Valor Contrato:	ADICIÓN A TRAMITAR: \$163.000.000 CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES PESOS	
Objeto:	AD Y PR CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	
AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO		
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0123 2023, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.		
Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE 		
Revisó: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE 		
Aprobó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación (E) – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE 		